

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00019

Auto No. 239

En referencia al correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde allegó la constancia del diligenciamiento de la medida cautelar de embargo dirigida al Banco W. S.A., se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta e igualmente se le informa a la apoderada que no existe respuesta aun de esa entidad financiera.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c204751f837b44d09e575f8484f05f93633e5738ad3508bc0a9e
0ee62b65c6d2**

Documento generado en 09/02/2021 02:36:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**